

LA ASOCIACIÓN PRO INDÍGENA Y LAS ATROCIDADES DEL PUTUMAYO. UNA MISIÓN AUTO RESTRINGIDA¹

Frederica Barclay Rey de Castro

Resumen: Este artículo examina el accionar y la postura de la Asociación Pro Indígena frente a la población indígena amazónica a inicios del siglo XX a través de un análisis de su intervención en el caso del Putumayo. Argumenta que, sin haberse mantenido al margen del caso, la Asociación Pro Indígena optó por auto restringir su papel en este importante caso sin poder escapar a las presiones “nacionalistas” que pesaban en el ambiente, justificando su rol en la marginalidad social de los indígenas amazónicos no obstante que reconoció la gravedad de los hechos y caracterizó el fenómeno como de abierta esclavitud.

Palabras clave: Indigenismo, Indígenas amazónicos, Esclavitud, Antiesclavismo.

Abstract: This article examines the Asociación Pro Indígena's performance and attitudes towards the Amazonian indigenous population, at the beginning of the XXth century through an analysis of its involvement in the Putumayo case. It argues that although it did not keep itself out of the case, the Asociación Pro Indígena chose to self restrict its role not being able to escape “nationalist” pressures weighing in the local environment. It rationalized its attitude by arguing that Amazonian Indigenous Peoples were socially and economically marginal and thus secondary to its institutional assignment even though it acknowledged the seriousness of the facts that had been denounced and characterized the phenomenon as open slavery.

Key words: Indigenism, Amazonian Indigenous Peoples, Slavery, Antislavery.

La Asociación Pro Indígena ha sido objeto de atención por parte de varios estudiosos, en particular desde la perspectiva del análisis del surgimiento del indigenismo a inicios del siglo XX y del estudio de la evolución del pensamiento radical (Leibner, 1997a; 1997b; Kapsoli, 1980). La labor de sus fundadores, Joaquín

1. Este artículo se inscribe en el proyecto de investigación I+D del Ministerio de Ciencia e Innovación (España), Ref. HUM2006-12351HIST, coordinado por Pilar García Jordán.

Capelo, Pedro Zulen y Dora Mayer, así como sus coordenadas ideológicas, han recibido también cierta atención. En este contexto, se ha anotado su entroncamiento con movimientos posteriores, así como se ha señalado las limitaciones del enfoque tutelar e integracionista de la asociación.

En este artículo procuro analizar la postura y actividad de la Asociación Pro Indígena frente a la situación de la población indígena amazónica, tema que resulta relevante en función de sus objetivos y período de actividad. Fundada en 1909, la Asociación se mantuvo activa hasta 1916 coincidiendo, por lo tanto, con la etapa final del auge gomero en la amazonía, período durante el cual la población indígena amazónica fue sometida a situaciones extremas de esclavitud derivadas de los sistemas de reclutamiento y endeude de los peones. Aunque el más conocido es el llamado caso Putumayo, que derivó en una indagación emprendida por el gobierno y parlamento británicos y en una investigación judicial en el Perú sobre la violencia ejercida en esa zona del país, las noticias sobre el escandaloso trato que recibían los peones caucheros y el tráfico de indígenas eran en la época habituales en los diarios del país.

Para explorar por qué la Asociación Pro Indígena (API) no se involucró activamente en la denuncia del caso Putumayo o, en qué medida lo hizo, acudí a la documentación del Archivo Zulen de la Biblioteca Nacional y al Archivo General del Ministerio de Relaciones Exteriores². La pregunta se enmarcaba no solamente en la gravedad y publicidad de un caso cuyas características coincidían con el tipo de situaciones que la Asociación buscaba combatir, sino en el hecho conocido de que Pedro Zulen era un admirador de las ligas inglesas, siendo que en este caso había sido precisamente una de ellas, la Sociedad Anti Esclavista (ASS), la que había logrado obligar al gobierno británico a ocuparse del asunto del Putumayo forzando a través de ello a la autoridades peruanas a no ignorarlo³.

Del análisis de dicha documentación resulta un retrato un tanto desconcertante y paradójico. Mientras que la Asociación Pro Indígena se ocupó efectivamente de las atrocidades cometidas en el Putumayo contra población y peones indígenas, actuando como corresponsal de la Sociedad Anti Esclavista a partir de 1911 y publicando más tarde noticias sobre los hallazgos del cónsul Casement, no pudo escapar a las presiones del ambiente que convertían en antipatriótico a todo aquél que asumiera activamente estas denuncias y, en esa medida, jugó un papel limitado en términos de aprovechar su capacidad para ejercer presión política a nivel interno, donde radicaba normalmente su mayor fortaleza.

2. El Archivo Zulen fue ampliamente estudiado por G. Leibner en la década de 1990. Agradezco a Núria Sala i Vila, quien también lo consultó, la información acerca de la ubicación del Archivo Zulen. En el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú se puede consultar la profusa información con la Legación peruana en Londres que debió atender la situación derivada de la investigación del caso de la Peruvian Amazon Rubber Co. en el Putumayo.

3. The Anti-Slavery and Aborigines Protection Society nace en 1905 de la fusión de la British and Foreign Anti Slavery Society (fundada en 1839) con la Aborigines Protection Society.

Más desconcertante aún resulta el hecho de que Dora Mayer se pronunciara en relación al caso expresando que la participación de la Asociación Pro Indígena en las denuncias de las atrocidades del Putumayo había sido “tangencial” porque su misión [era] más bien defender a los indígenas de la costa y la sierra”⁴. En lo que sigue documentaré los principales casos relacionados con la región amazónica de los que se ocupó la Pro Indígena y analizaré su participación en el caso del Putumayo para procurar explicar la racionalidad implícita y explícita de esta auto-restricción de su misión.

1. La Asociación Pro Indígena y sus casos amazónicos

Por sus colecciones de recortes de periódicos, artículos en *El Deber* y reportes de sus sesiones, así como su archivo de correspondencia se puede apreciar que la Asociación Pro Indígena tomó nota de diversas denuncias referidas a diversas situaciones de abuso en la amazonía. Destacan varias referencias al tráfico de mano de obra indígena practicado por patrones comerciantes en distintas partes de la región, entre ellos un sonado caso de tráfico de niños en Madre de Dios llevado a cabo por un ciudadano alemán⁵. Varios de estos casos registrados por la Asociación Pro Indígena fueron denunciados por misioneros e indujeron al Papa Pío X a redactar la encíclica “*Lacrimabili statu*” en 1912, la cual condenaba expresamente el trato dado a los indígenas amazónicos en el contexto de la economía gomera (García Jordán, 2001: 606).

Algunos miembros de la API, como Francisco Mostajo, escribieron en diarios locales y de Lima denunciando los abusos contra la población indígena del Río Yavero o bajo Paucartambo, afluente del Urubamba⁶. La Asociación Pro Indígena también se ocupó de los proyectos de inmigración de polacos al río Pichis y de cosacos al Urubamba haciendo ver que éstos tenían serios inconvenientes. Más aún, en el año 1900 actuando brevemente como comisionado en Loreto, Joaquín Capelo había tomado nota del alto volumen de trabajadores indígenas que eran trasladados a los frentes gomeros en la frontera con el Brasil y más allá, por lo que promulgó en el año 1900 un reglamento que establecía el pago de una fianza para asegurar el retorno de los peones (Larrabure i Correa, 1905-1909, I: 496; Santos Granero & Barclay, 2002: 157-158).

4. Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Correspondencia extranjera recibida por la Asociación Pro-Indígena. Borrador de una carta firmada por Dora Mayer a J.C. van Nooten de la Liga para la Protección de los Indígenas del Congo y otras Razas de Color.

5. Se trata del caso de Oscar Seldmayer, que investigó Dora Mayer, quien había sido acusado del tráfico de niños lo que motivó a Zulen a admitir “la esclavitud existe en su forma más típica en las montañas del Perú” (Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Libro copiado. Carta de Zulen a Buxton 15.04.1912).

6. También en Arequipa un autor anónimo recogía en el periódico local *El Volcán* (12.09.1911) la consigna de la Asociación Pro indígena de que “Engancharse es esclavizarse” haciendo referencia a la partida de 15 peones hacia Madre de Dios y relataba el trato habitual en esa región a los peones “para que nuestros obreros no se ilusionen”.

De los casos referidos a la amazonía la denuncia que llevó a la Asociación Pro Indígena a involucrarse activamente en una campaña fue una referida a la Inambari Pará Rubber Co., de capitales ingleses, que operaba en la provincia de Carabaya en Puno y en Madre de Dios. El trato dado a los peones indígenas en esta zona había sido objeto de diversas denuncias periodísticas desde inicios de siglo. El propio González Prada había considerado importante prestarle atención a un informe de 1905 del Comisario Alejandro Montani en el que detallaba las inhumanas actividades de los caucheros locales que realizaban batidas periódicas para reclutar “mujeres y chicuelos”, matando a los que resistieran sus ataques, a la vez que detallaba la forma en que la empresa norteamericana Inca Rubber había constituido una suerte de feudo donde controlaba la vida de sus peones y disputaba la mano de obra a los caucheros locales (González Prada, 1986, II: Vol. 4, 283-285).

En Madre de Dios la economía cauchera se había desarrollado más tardíamente que en Loreto y había dado lugar al establecimiento de varias empresas que optaron por una integración vertical para la extracción de caucho y jebe. Varias de estas empresas pertenecían a capitalistas extranjeros y exportaban su producción vía el puerto de Mollendo en Arequipa⁷. Habían obtenido concesiones de tierras y estradas del gobierno, reclutaban a buena parte de sus peones en el sur andino por intermedio de las autoridades en sus lugares de origen, y al endeudarlos los obligaban a permanecer vinculados a la empresa y limitaban su libertad para retornar.

La Asociación Pro Indígena documentó el caso de Madre de Dios a partir de 1910. Comenzó interesándose por el caso de la Inambari Pará Rubber Co. sobre la que recogió testimonios de parte y documentos que probaban que las autoridades recibían dinero de la empresa para reclutar a indios puneños, abusando de sus funciones. A esta denuncia le siguió en 1911 una referida al Tambopata Rubber Syndicate Ltd., que administraba la Casa Ricketts de Arequipa, sobre “la implicación de las autoridades locales en el enganche y los malos tratos a los operarios e indígenas de la región” (Sala i Vila, s/f)⁸.

7. Hay que aclarar que las denuncias no partían de una posición de la Asociación Pro Indígena frente a los capitales extranjeros ni del hecho de que en éste y otros casos estuvieran involucradas empresas extranjeras. De hecho, por ejemplo, después de atender la queja de un mejorero de la Colonia del Perené que operaba la Peruvian Corporation Ltd., la Pro Indígena se limitó a observar “la situación de carcelería que significaba la falta de libre tráfico por su puente”, concentrándose en comentar con entusiasmo la posibilidad que la empresa daba a los mejoreros de “una apropiación individual del suelo al indígena peruano” (Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Libro copiado. Oficio de Zulen a Eulogio Delgado, 18.01.1913). Claro que también contaba en ese caso el hecho de que tanto Capelo como Mayer hubieran adquirido lotes en las tierras de la Colonia del Perené (Barclay, 1989: 96).

8. De acuerdo con Nùria Sala i Vila la denuncia contra el Tambopata Rubber Syndicate fue formulada por el Ing. Ricardo Tizón y Bueno cuando actuaba como agrimensor para efectuar el peritaje de las concesiones otorgadas por el gobierno al cauchero español Máximo Rodríguez en Madre de Dios, ocasión en la que se habría ofrecido como corresponsal de la API.

Ambas denuncias fueron realizadas en el contexto de la discusión sobre el enganche promovida por algunos parlamentarios y la Asociación Pro Indígena que resultó en la ley N° 1183 de noviembre de 1911 la cual prohibía a las autoridades intervenir en el reclutamiento de peones. Siguiendo su metodología habitual de procurar dar publicidad a los casos en la prensa y el Congreso y hacer denuncias judiciales para forzar la acción de las autoridades, además, la Asociación pidió al gobierno peruano a través de una alocución del senador Capelo, castigar y detener los abusos cometidos por la empresa en el distrito de Carabaya. El caso motivó que Pedro Zulen comentara que “los que los serranos no estaban “exceptos [sic] de esclavitud indirecta”⁹.

Estas acusaciones fueron luego difundidas por la prensa británica que ya estaba atenta a las situaciones en que empresas de capitales europeos se veían involucradas en denuncias de maltratos a sus peones en las regiones gomearas, a raíz de la publicación por entregas de los artículos de Walter Hardenburg que *The Truth* había iniciado en 1909. La publicidad de las denuncias contra la Inambari Pará Rubber Co. en *The Times* de Londres, dio lugar a descargos de parte de la empresa propiciados por el gobierno peruano¹⁰. A pedido de éste el *South American Journal* publicó desmentidos a las declaraciones del senador Capelo; en ese mismo suplemento la empresa argumentó que sus peones eran indios bolivianos libres de regresar a sus tierras cuando quisieran como lo hacían anualmente, que ellos no trabajaban en la región de Madre de Dios por lo que las referencias a que allí los peones de la empresa eran azotados regularmente no podían ser ciertas, y que las denuncias respondían a intereses vinculados a su competidor, el Tambopata Rubber Syndicate, de boca de cuyo personal habían partido¹¹.

Tan efectiva fue esta campaña que a pesar de los descargos y mediando la presión de la prensa y los activistas británicos la Inambari Pará Rubber Co. se vio afectada por una caída en el valor de sus acciones en bolsa, al punto que anunció públicamente que dejaría de extraer caucho para concentrarse en sus otras operaciones¹².

Las denuncias referidas a Madre de Dios sobre el empleo del sistema de enganche y los malos tratos a los peones indígenas constituyen casos levantados exitosamente por la Asociación Pro Indígena ante las autoridades peruanas

9. Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Libro copiador. Carta de API a ASS 17.07.1911. El centro de sus preocupaciones eran los peones serranos y las evidencias en contra se referían exclusivamente al trato dado a éstos.

10. Archivo General del Ministerio RREE. Carta de RREE a Legación en Londres, 8.11.1909.

11. En este contexto la Sociedad Anti Esclavista, que había iniciado poco antes una relación de intercambio de información con la Asociación Pro Indígena, pidió a esta última particular cautela para no afectar al caso del Putumayo que ya se encontraba en un punto crítico.

12. En ese contexto el Presidente de la empresa viajó a Lima para hacer sus descargos ante el gobierno peruano. Los corresponsales del Suplemento admitieron que en los ríos Madre de Dios, Acre, Purús, Napo, Putumayo, Negro, etc. existían mercados de esclavos aunque atribuían la situación a su ocurrencia en distritos remotos, semi-salvajes y en disputa por países vecinos.

con eco en el escenario inglés. La API se ocupó de documentar las denuncias, presentarlas al público y las autoridades, difundirlas mediante a través de sus aliados británicos, así como de hacer frente a los intentos de la empresa y el gobierno de desmerecer las acusaciones. Como se verá, esto contrasta con el caso del Putumayo en varios sentidos.

2. Antecedentes del caso Putumayo

Por razones de espacio las referencias aquí a los escándalos y atrocidades del Putumayo se limitarán a ofrecer una información básica con el fin de situar el alcance del caso.

Desde 1905 la Casa Arana y Hnos., firma establecida en Iquitos, emprendió un operativo financiero para registrar en Londres sus operaciones en el Putumayo como una compañía anónima con capitales ingleses bajo el nombre de Peruvian Amazon Rubber Co. Ltd. El registro se concretó en septiembre de 1907 con un capital nominal de 1 millón de libras esterlinas. Para lograrlo, Arana consolidó una serie de propiedades que había ido adquiriendo en la zona desde 1901 de caucheros peruanos y colombianos por medios habitualmente violentos, incrementó su producción hasta disputar los primeros puestos como casa exportadora en Loreto y estableció una sucursal en Manaos. Arana retuvo la presidencia y la mayoría de acciones así como la propiedad de los terrenos. Para conseguir el impresionante aumento de producción de caucho, Arana explotó una variedad local de caucho abundante y hasta entonces poco aprovechada que adquiría en esos años un muy buen precio en el mercado internacional, el llamado jebe débil, “conquistó” a la mayor cantidad de peones indígenas posibles de entre las “tribus locales”, impuso un régimen estricto de control de esa mano de obra y de terror, basado en el empleo de la violencia que ejercían capataces reclutados en Iquitos, en Barbados y los llamados “muchachos” indígenas.

Uno de los mayores beneficios de registrar la empresa en Inglaterra derivaba del hecho de que las propiedades se ubicaban en un territorio disputado al Perú por Colombia¹³. El diferendo había sido sometido al arbitraje del Papa en 1904 y en 1906 se había establecido sobre esa área un acuerdo de *modus vivendi* que dejaba las cosas tal cual y sustraía a ambos países de un control efectivo sobre el territorio. Tras la guerra de los Mil días en Colombia, Arana había fortalecido la posición del Perú sobre esos territorios a través del control de comercio hacia el Amazonas y había establecido una sólida alianza con las autoridades peruanas haciendo que varios de los empleados en la planilla de la empresa actuaran

13. La operación de registro de la empresa en Londres coincidió con gestiones realizadas por Seleck & Bros., una empresa norteamericana, para obtener de Colombia una concesión en el Putumayo. En un telegrama del Ministro de RREE del 5.08.1907 a la Legación peruana en Londres, Polo la instruyó a “cruzar” esta negociación pues no se podía consentir “que ninguna compañía extranjera entre al Putumayo sin concesión del Perú, que ampara derechos Arana” (Archivo General del Ministerio de RREE. Lima a Legación Londres 1907).

como comisarios o aduaneros¹⁴. Los métodos de Arana de manejo de la mano de obra en el Putumayo no diferían del todo de los empleados en el resto de la amazonía durante el auge gomero. El secuestro de peones, el endeudamiento permanente gracias a la sobre valoración de los bienes manufacturados con que se les habilitaba, los castigos corporales y el ejercicio privado de la administración de la población que habitaba en amplios territorios era una constante en la época. En cambio, la cantidad de peones que controlaba la empresa, estimada en hasta 40.000 en la región del Putumayo, el nivel de violencia sistemáticamente empleado con métodos increíblemente crueles para amedrentar y controlar a esa población y los métodos perversos de alentar la sobreexplotación de la mano de obra a través de comisiones salariales contra incrementos en la productividad –que llevaban a la población al borde de sus fuerzas físicas–, parecen haber sido parte de las innovaciones introducidas por Arana. De la misma manera, aunque en ningún lugar los peones indígenas y los no indígenas contaban con la protección de las autoridades, la condición de frontera en disputa facilitó el que Arana desarrollara los métodos de su empresa con la mayor impunidad. El que se considerara que gracias a él, el Perú controlaba el Putumayo le ganó por lo demás la mejor coartada y la mayor de las protecciones oficiales.

Estos métodos no eran pues desconocidos en Iquitos y habían adquirido un estatuto de normalidad. Sin embargo, en 1907, apenas instalada la nueva corte superior de justicia en el departamento de Loreto y en vísperas del registro de la empresa en Londres, un periodista local presentó una denuncia ante el juzgado de primera instancia en agosto y pocos meses más tarde la hizo conocer a través de una publicación por entregas aparecida en un periódico local –denominado *La Sanción*– entre el 3 y el 17 de octubre¹⁵. La denuncia judicial no prosperó en absoluto y ni las autoridades judiciales ni políticas locales se inmutaron por los testimonios que en detalle había recogido Benjamín Saldaña Roca. En Lima el Gobierno instruyó al Prefecto de Loreto investigar el asunto, pero su comisión no viajó sino meses después, en abril de 1908, y en compañía del cónsul peruano en Manaos quien era, a su vez, un agente de Arana¹⁶.

14. Ello no quitó que entre los socios fundadores de la Peruvian Amazon Co. Ltd. figurara un socio de Cortés Commercial & Banking Co. Ltd, agentes banqueros de Arana cuyo socio principal era a su vez Enrique Cortés, nada menos que Ministro Plenipotenciario de Colombia en Washington, hecho conocido por la legación peruana en Londres e informado a Lima por los telegramas N° 19 y N° 21 del 26.9.1907 y 11.10.1907 respectivamente (Archivo General del Ministerio de RREE. Legación Londres a Lima 1907).

15. A continuación, la denuncia se publicó también en el periódico local *La Felpa*.

16. El Cónsul Carlos Rey de Castro inundó luego las redacciones con noticias de que en su visita habían encontrado no solamente todo en orden, sino que gracias a Arana 11.000 indígenas habían sido civilizados y estaban prestos a salir en defensa del Perú como se habría puesto de manifiesto en una parada militar que él pretendía haber presenciado en que los peones daban vivas al Perú vistiendo uniformes. Como lo señala con justicia el Juez Carlos Valcárcel (2004: 337), Rey de Castro tuvo enorme responsabilidad en “adormecer más al gobierno del Perú” y su publicidad constituyó “el escarnio más innoble que se pueda concebir”.

En Lima la denuncia publicada en *La Sanción* fue conocida por el público en los últimos días de 1907 y primeros de 1908 mediante sendos artículos en *La Prensa* y *El Comercio* que la reseñaban¹⁷. Las noticias causaron impacto en el público y le siguieron algunas pocas cartas ratificando o desmintiendo las noticias. Pero, en general, rápidamente se impuso el sentido de que las denuncias eran una triquiñuela colombiana para hacerse con el Putumayo y, muy oportunamente, a los pocos días aparecieron en la prensa noticias acerca de ataques armados colombianos en el Putumayo orientados a establecer una oficina de aduana¹⁸. Se implantó rápidamente también la idea de que la violencia ejercida por la empresa era el lógico resultado de las supuestas prácticas caníbales de los indígenas locales que obligaban a sus empleados a defenderse.

Fueron estas mismas denuncias puestas en boca de un ingeniero norteamericano, W. Hardenburg, quien había visitado el Putumayo ese año, las que publicó por entregas el periódico *Truth* como una serie de artículos bajo el título de “El paraíso del diablo”¹⁹. La gran publicidad recibida por estas denuncias realizadas contra una empresa con registro en Londres y capitales británicos tuvo un enorme impacto en el público inglés. La Sociedad Anti Esclavista, que había intervenido activamente en las denuncias de casos similares como el del Congo belga, se encargó de que no quedaran en el círculo de los salones sociales sino que forzó al Foreign Office a tomar nota del asunto²⁰. Aunque el Perú desmintió

17. Sin embargo, las noticias habían sido transmitidas por el prefecto de Loreto al Ministerio de RREE en oficio del 10.09.1907 que fue recibido en Lima el 18.11.1907. Allí se señalaba: “Ha comenzado a editarse “dos indignos periódicos titulados “La Sanción” y “La Felpa” en los que viene denunciando la perpetración de crímenes i otros graves delitos que se dice realizados en la región del río Putumayo, atribuidos á los representantes de la Casa de los Srs. J-C. Arana & Hnos. La opinión pública ha condenado “desde el primer momento esas versiones “convencida de que carecen de verdad ó son sumamente exageradas; pero el Sr. Cónsul de Colombia las ha recogido i dándoles o pretendiendo darles entero crédito”. Añadía “Como pueden originarse complicaciones de orden internacional ruego a Ud. se sirva obtener del Sr. Ministro las instrucciones que conviene” (Archivo General Ministerio RREE. Correspondencia Ministerio Prefectura de Loreto. Oficio de Zapata al Oficial Mayor de RREE 10.09.1907).

18. Estas noticias emanaban de la Casa Arana a través de su vapor “Liberal”; particularmente *El Comercio* se hizo eco de ellas a partir del 15.01.1908. Para febrero ese diario ya había convertido el asunto en un conflicto armado del que se ofrecían incluso fotografías del combate aunque algunas notas desmentían los hechos y atribuían los enfrentamientos en el Putumayo a choques entre caucheros ecuatorianos y colombianos. Incluso *La Opinión Nacional* de Lima salió en defensa de Arana y en contra de las denuncias hechas por *La Sanción* y *La Felpa*. En realidad, en esa coyuntura Brasil también disputaba a Perú y Colombia el derecho de poner una aduana en la confluencia del Putumayo y el Cutuhué en un lugar que Perú denominaba Tarapacá (Archivo General del Ministerio RREE. Correspondencia Prefecto de Loreto al Oficial Mayor RREE. Oficios del 30.03.1907 y 19.04.1907).

19. Al decir del cónsul peruano en Londres, el periódico *Truth* tenía “gran circulación entre las clases altas” inglesas.

20. Así lo reconocía el encargado de la Legación peruana en Londres quien comentando la aparición de una de las entregas de Hardenburg en *Truth* hacía referencia a un artículo en esa misma revista firmado por la ASS “que ha tomado cartas en este ingrato asunto” (Archivo General del Ministerio RREE. Correspondencia con la Legación en Londres. Oficio N° 129 de Eduardo Lembcke al Oficial mayor de RREE, 12.11.1909).

las acusaciones alegando que respondían a intereses colombianos y británicos, se vio forzado a acordar en 1909 que una comisión mixta peruano-colombiana investigaría los hechos en el terreno dentro de una estrategia de rechazar un nuevo acuerdo de *modus vivendi* planteado por Colombia. La comisión no llegó a reunirse ni actuar.

3. La Asociación Pro Indígena y el caso Putumayo

Nada indica que hasta ese momento la Asociación Pro Indígena hubiera tomado atención en este gravísimo caso de esclavitud y maltrato de peones indígenas. De hecho, el libro de recortes compuesto por Pedro Zulen, el secretario de la Asociación, no contiene referencias al caso sino a partir de mediados de 1910.

Guiados por el impacto internacional de las publicaciones en *Truth*, en algún momento de ese año la Asociación buscó establecer contacto con la Sociedad Anti Esclavista (ASS) de Londres para conocer las acciones emprendidas por aquella en relación al caso del Putumayo²¹. En su primer contacto la ASS informó a Zulen, en su condición de secretario de la API, que el cónsul Casement designado por el gobierno británico para investigar los actos que involucraban a súbditos británicos procedentes de Barbados había partido hacia Iquitos y le ofrecía remitirle copia de la correspondencia institucional con el gobierno inglés a propósito de las denuncias del Putumayo²². Por su parte la primera comunicación de Zulen al secretario de la ASS presentó a la Asociación Pro Indígena como una institución que “luchaba contra las atrocidades y la crueldad hacia las razas nativas”²³.

Las siguientes comunicaciones entre Zulen y la ASS se refieren al caso de la Inambari Pará Rubber Co. denunciado por Capelo y la Pro Indígena y que, como he señalado, fue en su momento relacionado con el caso Putumayo en la prensa británica. Salvo por el interés manifiesto de conocer noticias del caso Putumayo de la primera carta de Pedro Zulen, nada indica que éste, Joaquín Capelo o Dora Mayer hubieran procurado hasta entonces forzar a las autoridades judiciales o al gobierno peruano a actuar dándole publicidad adicional al caso. En junio del 1911 el secretario de la ASS informaba en una carta, que Zulen recibió en agosto, que el cónsul Casement había presentado su informe, aún no publicado,

21. El contacto se hizo a través de un A.R. Stark quien comentó al secretario de la sociedad británica que la Asociación Pro Indígena estaba “está ansiosa de conocer las acciones emprendidas ... en relación a las crueldades del Putumayo” (Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Correspondencia extranjera recibida por la Asociación Pro-Indígena (42.1 / 1 C-2977). Carta firmada por Travers Buxton, Secretario de la ASS al Secretario de la API, 12.08.1910). La primera carta de Zulen no fue en respuesta a la de la ASS sino una iniciativa paralela.

22. En ésta se reseñaba unas entrevistas en las que la ASS había objetado las tácticas de Arana para interferir en la investigación incluyendo el plan de acompañar a la comisión gubernamental.

23. “against outrage and cruelty to native races” citando la carta de Zulen a Buxton del 8.10.1910 (Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Correspondencia extranjera recibida por la Asociación Pro-Indígena (42.1 / 2 C-2979). Carta de Travers Buxton secretario de la ASS a API, 21.12.1910).

añadiendo que sus resultados eran “muy chocantes”²⁴. Recién en la sesión del 11.08.1911 del Senado peruano J. Capelo abordó el asunto del Putumayo señalando “Allí se cometen crímenes tan horrorosos que ni los que se cometieron en tiempos de Torquemada pueden superarlos”. Después de hacer referencia al informe de Casement hacía mención a que sólo las presiones del gobierno británico habían forzado al peruano a investigar.

También en agosto del 1911 en su correspondencia con la ASS (21.08.1911) Pedro Zulen hizo mención, entre otros varios asuntos, a los primeros resultados del establecimiento de una investigación judicial a raíz de la denuncia que acogió en Lima el Fiscal de la Corte Suprema, Salvador Cavero, en agosto de 1910 por el caso Putumayo en respuesta a la exigencia británica de que Perú tomara algunas medidas. Es notable –como lo hiciera notar el Secretario de la ASS– que en estas comunicaciones de Zulen no haya mención alguna a las continuas obstrucciones y demoras en el proceso, como por ejemplo al hecho que el Juez Carlos Valcárcel, titular de la Corte Superior de Iquitos, fuera recién notificado en noviembre “por dificultades de correo”; y que aunque éste e inmediato mandara encausar a los presuntos culpables no había obtenido recursos para hacer posible un viaje al Putumayo, lo que su suplente (el juez Rómulo Paredes) recién pudo llevar a cabo en marzo de 1911 (Valcárcel, 2004: 337).

Antes bien, Zulen informó con optimismo que el poder judicial había mandado detener a los responsables de los crímenes del Putumayo, en un momento en el que tanto la Sociedad Anti Esclavista como el gobierno británico ya estaban al corriente de que a una buena parte de los acusados se les había permitido ponerse a buen recaudo y escapar, como efectivamente ocurrió²⁵. Todavía en septiembre de 1911, Zulen hizo referencia a que “el gobierno ha ejecutado justicia en los perpetradores de los crímenes del Putumayo” (!) e informó el senador Capelo, presidente de la API, –atendiendo a la importancia de la comisión investigadora del juez Paredes– había reclamado que una comisión equivalente fuera enviada a Puno²⁶.

En comunicaciones posteriores de ese año la Asociación Pro Indígena comentaría la injusticia del Auto de la Corte de Iquitos revocado por la Suprema²⁷. Asimismo siguió remitiendo a la ASS copia de algunos artículos y documentos, como el segundo informe preparado por el Juez Paredes al tiempo que recibía

24. Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Correspondencia extranjera recibida por la Asociación Pro-Indígena (C-2983). Carta de T. Buxton a Zulen, 30.06.1911. Esta correspondencia todavía se ocupaba de las resonancias del caso Inambari, además de que comentaba muy favorablemente el folleto preparado por D. Mayer sobre el enganche para las minas de Cerro de Pasco.

25. Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Correspondencia extranjera recibida por la Asociación Pro-Indígena. (C-166). Carta de T. Buxton a Zulen 13.10.1911, citando la de Zulen del 21.08.1911.

26. Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Libro copiado. Carta de Zulen a ASS, 21.09.1911. Es curioso, sin embargo, que en esta carta que comentaba la intervención de Capelo en el Senado, Zulen no mencionara que aquél había denunciado allí la falta de efectividad de la policía, con la complicidad de las autoridades, que había capturado apenas 10 o 12 individuos de los 125 acusados.

27. Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Libro copiado. Carta de P. Zulen a T. Buxton 15.04.1912.

por correo informaciones y materiales sobre las reacciones en Londres ante el informe de Casement y acerca de las noticias sobre la fuga de los principales encausados.

4. El caso Putumayo en *El Deber Pro-Indígena*

El caso Putumayo fue profusamente tratado en el boletín mensual de la Asociación Pro Indígena. No obstante, en cada una de las notas allí publicadas se puso de manifiesto la incomodidad de sus directivos por hallarse en medio de lo que el gobierno peruano y la mayor parte de la opinión pública consideraron una campaña internacional mal intencionada de descrédito contra el Perú. Como casi cada una de las notas deja ver, la Pro Indígena no pudo sustraerse a esa visión, aunque paralelamente consideró un deber el dar a conocer lo que efectivamente había ocurrido en el Putumayo. Por eso enfatizó su rol “pasivo” frente al caso. Su incomodidad frente al caso de las atrocidades del Putumayo se vio agravada por el enfrentamiento con fuerzas colombianas en La Pedrera en junio de 1911²⁸.

En su boletín periódico, *El Deber Pro-Indígena*, publicado desde octubre de 1912, la Asociación evidenció gran ambigüedad y se mostró atrapada por una cierta forma de entender los deberes patrióticos y ante el temor de ser acusados de traición. Así, en su primer número, no mencionaba en el balance de actividades institucionales su intervención en el caso Putumayo como corresponsal de la Sociedad Anti Esclavista de Londres. Sin embargo, en una sección titulada “Nuestra actitud en el asunto Putumayo” se declaraban “interesados en la publicidad y propaganda de los documentos de cualquiera clase” relativos a éste²⁹. Aclaraban también que “en el proceso Putumayo no hemos sido ni denunciadores, ni investigadores, sino que nos hallamos como todo el resto del público ávidos de formarnos un concepto cabal del problema por las informaciones de fuente oficial o periodísticas que nos vengan” y que “como institución humanitaria participa[ba] en el celo de todas las personas verdaderamente *caritativas* para ir en socorro de una raza amenazada del más cruel exterminio” entendiéndolo que el castigo a los culpables era el mejor medio para salir al frente en “defensa del decoro nacional”.

No era un exceso de celo en atribuirse los méritos que competían a la Sociedad Anti Esclavista y al cónsul Casement lo que llevaba a los miembros de la Pro Indígena a enfatizar su papel de meros observadores informados, sino un patriotismo mal entendido que era capaz de reprimir la indignación frente a los hechos por salvar la honra nacional. Más aún se cuidaban de declarar que

28. Existen varios documentos en el Archivo General del Ministerio de RREE que indican que tal enfrentamiento pudo y debió ser evitado ya que Perú y Colombia habían acordado dar órdenes a sus fuerzas para no chocar y habían cumplido con transmitirlos.

29. *El Deber Pro-Indígena*, 1912: Año 1(1), octubre.

“como institución peruana participa[ba] en los sentimientos de todos los verdaderos patriotas á quienes es cara la honra nacional, expuesta hoy á rudo y exagerado ataque de parte de la voz pública extranjera”.

Al recibir copia del llamado “Libro Azul” que contenía el informe de Casement, API comentó en su segundo boletín que había podido “apreciar la magnitud de los hechos y su trascendencia en el orden internacional”. La memoria de su Secretario, que también se reproducía en ese número del boletín, incorporaba en la sección “El estado de los abusos”, un acápite titulado “Los crímenes del Putumayo”³⁰. Nuevamente señalaban la importancia de “hacer la mayor luz –como institución nacional–...”, al tiempo que el Comité Directivo expresaba su simpatía al Juez Paredes con motivo de su recta actuación al levantar el Sumario en el teatro de los sucesos³¹. Aunque cuidaban de aclarar otra vez “no somos ni denunciadores ni perseguidores” la Pro Indígena se congratulaba de los comentarios que constaban en el propio Libro Azul en una nota en el sentido de que la API jugaba en el Perú un importante papel en educar a la opinión pública en exigir mejor tratamiento a indios³².

El cuarto número de *El Deber Pro-Indígena*, de 1913, reprodujo secciones amplias del Libro Azul a la par que insertaba un artículo escrito por un delegado de Arequipa (L.L. del Pino) en el que se comentaba el juicio militar por traición a la patria de que había sido objeto el Capitán Arístides Moya del Barco tras publicar en *La Acción Popular* una serie de artículos contra la Casa Arana en diciembre de 1912 donde se afirmaba que era cierto que se había “cometido actos terribles de crueldad y libertinaje y codicia con los infelices aborígenes del Putumayo por parte de los empleados de la empresa”³³. Interessantemente se insertaba también un agudo artículo bajo el título de “Civilicémonos para civilizar” que reproducía algunos argumentos esgrimidos años antes por González Prada que criticaba “la manía de colonizar montañas y reducir salvajes” a propósito de las denuncias sobre Madre de Dios (González Prada, 1986: 284). En el artículo anónimo de *El Deber* se daba respuesta a unos publicados por Alberto Ulloa en

30. Tras mucho tira y afloja el gobierno británico se decidió a publicar el informe en consulta con el gobierno de los Estados Unidos (*El Deber Pro-Indígena*, 1912. Año 1(2), noviembre).

31. De la misma manera que, más adelante, se daba la noticia de que el valiente Juez Valcárcel había sido reemplazado por Alfredo Borda que había dado su firma en un telegrama de felicitación a Arana por una resolución favorable de la Corte Suprema según *La Prensa* 18.02.1913 (*El Deber Pro-Indígena*, 1913: Año 1(14) noviembre).

32. “Aunque no hemos tenido parte directa, la acción de nuestra Sociedad ha sido, en esta ocasión honrosamente juzgada”. Citaba también una carta de Casement al Secretario de la Junta Económica de las Misiones al Putumayo del 30.06.1912 aparecido en el Boletín de la Sociedad Anti Esclavista en la que con referencia a Dora Mayer –cuyo folleto sobre el enganche para las minas había llegado a conocer– y la API decía: “Esta sociedad está haciendo un trabajo excelente en las partes más organizadas del país, ayudando á la raza aborígen y trayendo á luz a los abusos cometidos con esta gente”.

33. *El Deber Indígena*, Año 1(4), enero 1913. Como se informó más adelante, el Capitán Moya había sido finalmente absuelto (*El Deber Indígena*, 1913: Año 1(14), noviembre).

marzo de 1913 titulado “Civilicemos a los salvajes”³⁴ y se concluía señalando que cómo podía pretender hacerse esto si el caso del Putumayo demostraba que éramos tan poco civilizados.

Al menos hasta el N° 14 de *El Deber* (noviembre del 1913) siguió ocupándose del asunto del Putumayo y dando noticias sobre la evolución de la situación de Loreto. Así, hizo referencia a la publicación del libro de Hardenburg; dio cuenta del informe del cónsul norteamericano Fuller que visitó el Putumayo, de unos folletos publicados por Zumaeta por encargo de Arana, de una réplica a los argumentos colombianos publicada por Larrabure i Correa; criticó la aparición del llamado “Libro Rojo” como obra de “colombianos o colombianistas” y; observó el hecho de que no se había publicado el informe del Juez Paredes de 1500 páginas ni se sabía de él³⁵. Además el boletín dio la noticia de que se había aprobado el establecimiento de una misión apostólica en el Putumayo y de la llegada de los primeros misioneros capuchinos y que a raíz del pedido peruano de extradición de dos de los principales criminales del Putumayo que se hallaban en Bolivia, éstos habían sido finalmente remitidos a Iquitos. Por último informó que finalmente “la alarma ha[bía] calmado no tanto por efecto de la intervención del hombre sino por el efecto pasivo de las circunstancias” y aclaraba que se trataba de la crisis del comercio de goma en Loreto.

5. La membresía regional de la Asociación Pro Indígena

Un último punto que requiere ser abordado se refiere a la membresía de la Pro Indígena en las regiones pues los socios en provincias eran quienes, en gran parte, alimentaban al comité central de información y casos que debían ser traídos a la atención pública.

Según los estatutos de API existían varias categorías de miembros. Así, se distinguía entre los miembros activos y aquellos cooperadores, asociados o pasivos que contribuían con aportaciones monetarias de distinto orden o en estampillas para sostener el trabajo de la organización y su correspondencia. Entre los miembros activos estaban los delegados distritales, provinciales y departamentales además del comité central que operaba en Lima. Éstos debían constituirse en una suerte de “servicio de vigilancia” de la situación de los indígenas en toda la república, debían investigar y apoyar las quejas justas a través de la prensa, y ante los poderes públicos, velar porque las autoridades designadas

34. Alberto Ulloa, quien se había hecho miembro de la Asociación Pro Indígena en 1911 en virtud de su interés en el tema del enganche, la había atacado antes atribuyéndole el confundir la “defensa del salvaje con salvajismo” aunque también había condenado los crímenes del Putumayo.

35. El informe nunca fue publicado y en cambio existen evidencias de que el mismo fue mutilado, según pudo constatar Jordan Goodman (comunicación personal 2007). De hecho cuando quise consultarlo en el 2008 en el Archivo de Límites donde están depositadas tanto la versión original como la recortada, se me informó que aquél contenía información delicada porque criticaba muy fuertemente a las autoridades peruanas en una región de frontera (!).

por los gobiernos respetaran cabalmente la ley en lo que pudiera afectar a los derechos de los indígenas, designar abogados para la defensa gratuita de los indígenas, canalizar las denuncias al comité central, y promover el estudio de cuestiones relativas a la situación de los indígenas, entre otros.

La API estableció una impresionante red de colaboradores que documentaron la situación de los indígenas en las haciendas y las minas. Como ya ha sido observado por otros estudiosos de la Pro Indígena, ésta se constituyó en una moderna pionera de lo que hoy son las redes de organizaciones de derechos humanos. Esto, que era una de sus fortalezas entrañaba también notables debilidades. Los miembros de la asociación si bien debían contar con el auspicio de un socio para solicitar su ingreso y eran por lo general liberales, respondían a posiciones e intereses muy diversos, lo que en varias ocasiones condujo a que sus miembros se vieran enfrentados a la asociación y terminaran por apartarse. En provincias además, los delegados no siempre resultaron confiables, al punto que en algunos casos ejercían maltratos contra la población que debían defender; otras veces involucraron a la API en feudos personales con otros delegados.

El caso de la región amazónica es particular. Los pocos casos relativos a esta región de los que se ocupó la Asociación parecen haber sido canalizados por delegados de la regiones del Cusco, Puno o Arequipa, zonas con fuertes vínculos con las regiones extractivas. El único miembro activo loretoano en el listado de socios de 1910 era Miguel Ulises Reátegui, quien en realidad vivía en Lima y que siendo agrónomo trabajaba en la Oficina de Propaganda Agrícola y colaboraba en algunas publicaciones³⁶.

En cierta medida se podría explicar las limitaciones de la API para documentar los flagrantes casos de abuso y esclavización de la mano de obra indígena –de la que los mismos diarios e informes de viaje daban cuenta regularmente– a la ausencia de delegados corresponsales en esta región.

No era que desde Lima se careciera de contactos comerciales, políticos o sociales con gente asentada u originaria de Loreto como lo demuestran las relaciones que se pusieron en evidencia a propósito de la proclamación federalista de Loreto de 1896 (Barclay, 2009). Más bien el hecho de que la Asociación no hubiera conseguido interesar a algunos delegados para “defender los intereses sociales de la raza indígena” reflejaba en sí mismo la naturaleza de esa región de “frontera”. No sólo porque la violencia en las relaciones, métodos de reclutamiento y trato con los peones eran tan habituales que eran la norma, sino porque salvo aquellos que ocupaban el último eslabón de la cadena de habilitación, los propios indígenas amazónicos y algunos pocos migrantes desde otras regiones –que carecían por completo de derechos civiles–, todos los demás estaban de alguna manera involucrados en el reclutamiento y control de la mano de obra, que en la región constituía el principal capital y garantía de los extractores y co-

36. Reátegui había sido incorporado a instancias de Dora Mayer en septiembre de 1910.

merciantes (Santos Granero & Barclay, 2002: 61-92). Periodistas, profesionales liberales e incluso funcionarios y militares estaban de una u otra manera involucrados en la economía cauchera que dependía intensiva y extensivamente de la mano de obra enganchada o retenida por la fuerza.

Precisamente la actividad desplegada por este socio temprano de la API refleja si no su involucramiento directo con la economía gomera, sí el punto de vista de la élite local. Encontramos a Miguel U. Reátegui anunciando que se encuentra en Manaos listo a partir al Putumayo integrando una comisión que visitará las propiedades de la Peruvian Amazon Co. en compañía de Arana y de Carlos Rey de Castro, quienes a su vez, iban a darles encuentro a los cónsules norteamericano y británico que iban en misión oficial para determinar si se habían aplicado las reformas ofrecidas³⁷. La mera compañía de Arana deja sospechar la postura de Reátegui. Aunque viajó con el propósito de hacer un estudio del carácter agrícola para establecer colonias agrícolas militares en las propiedades de la empresa, Reátegui hizo saber a Zulen que procuraría informarse de los “crímenes reales, supuestos o exagerados que se dice haber cometido en aquellas regiones dentro de los territorios pertenecientes a la Peruvian Amazon Co. y del que el Sr. Arana es mayor accionista y hoy liquidador”. No obstante, antes de partir al Putumayo, Reátegui anticipaba que por conversaciones con caucheros “serios” y documentos, podía asegurarle que “hay exageración en los relatos de las irregularidades cometidas en otro tiempo por los empleados de la sociedad y hoy las cosas marchan de un modo normal”, ofreciéndose a remitir un informe a su retorno.

En efecto, por medio de un telegrama Reátegui informó a Zulen en octubre de 1912 que estaba de regreso de su recorrido por el Putumayo donde después de hablar “detenidamente con jefes tribus huitotos” halló a aquéllos “todos-satisfechos-siguen-camino-civilización. Blancos-tratan-muy-bien”³⁸. En un tono menos personal que en su primera carta, seguramente inquirido por Zulen por mayores precisiones, en carta de febrero de 1913, Reátegui aclaró que su labor en relación a la situación de “indios salvajes y semicivilizados” se había limitado a hacer investigaciones en su propio nombre sin tomar el de la Asociación puesto que no tenía autorización ni instrucciones por escrito³⁹. También le informaba

37. Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Correspondencia extranjera recibida por la Asociación Pro-Indígena (Brasil 81 - Manaos 81.1), Carta firmada por M.U. Reátegui a Zulen, 31.07.1912, desde Manaos (C-912).

38. Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Correspondencia Loreto (85.73). Aerograma de M.U. Reátegui a Zulen, 11.10.1912).

39. Aclaraba sin embargo que había manifestado en público ser miembro de la Asociación Pro Indígena y que esperaba que las nuevas colonias mejorarían las condiciones del personal, civilizados y salvajes de esa región (Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Correspondencia extranjera recibida por la Asociación Pro-Indígena (Brasil 81 - Río de Janeiro 81.5). Carta de Miguel U. Reátegui a Zulen desde Río de Janeiro 8.02.13 (81.53. 1). En Río de Janeiro Reátegui visitó las oficinas del Servicio de Protección a los Indios y Localización de Trabajadores Nacionales para conocer su objetivo, formas de trabajo y sus métodos para la formación de aldeas de indios, donde pidió que enviaran a API sus publicaciones.

que como de regreso, en Manaos, hubiera sido bombardeado con preguntas acerca del Putumayo, había declarado que ya no había más crímenes de blancos contra indios “en honor a la verdad y al decoro nacional”.

Si bien la escasez de la representación de delegados amazónicos interesados en hacer valer los derechos de los indígenas seguramente limitó el número de casos que la Asociación Pro Indígena conoció de primera mano y sus posibilidades de intervenir a nivel local, con seguridad la posición de Reátegui no hizo mella en Zulen ni el resto del Comité Directivo quienes, como hemos visto, en medio de la disyuntiva de parecer poco patrióticos pero frente al escándalo de los informes de Casement y el Juez Paredes continuaron dando cierta publicidad al caso.

Otro socio cooperador de la API desde 1911 relacionado con la región amazónica fue Gurmecindo Vega asentado en Puerto Bermúdez de quien sólo se sabe que mantenía peones. Su correspondencia incluye una imputación contra un comisario por abusos contra su peón campa y su mujer y denuncias en contra del maltrato a los indígenas y a los traslados de éstos a lugares distantes, un tipo de denuncia que, como se verá, muchas veces respondía a intereses personales antes que a una inquietud por los derechos de la “raza indígena”. En el archivo Zulen existe registro de otras denuncias planteadas por individuos que no son socios pero que se dirigen a la Pro Indígena para dar a conocer situaciones de maltrato⁴⁰.

Recién en 1914 encontramos registro de nuevos asociados, varios de ellos de la región del Huallaga. En muchos casos lo que hacen estos corresponsales es denunciar la “seducción de sus peones por otros patrones⁴¹”. En al menos un caso, el corresponsal de API y denunciante había sido, comprobadamente, un gran traficante de indígenas que había llevado a la mayor parte de los Chamicuro a trabajar al Brasil y que ahora procuraba defender el control de sus peones remanentes de un tercero. Como esta correspondencia tardía con delegados de Loreto deja ver, las denuncias, algunas de ellas planteadas también como demandas ante las autoridades judiciales, se producían en el contexto de la crisis de precios del caucho hacia 1914 cuando muchos patrones procuraron traspasar sus peones y no en el momento en que éstos eran críticos para la producción.

En lo que sigue procuraré desentrañar qué elementos a nivel de la percepción de los indígenas amazónicos condicionaron la posición de la Asociación Pro Indígena frente a ellos.

40. Así, Juana Rosa C. de Vélez, de Ucayali, en junio del 1912 se dirigió a Zulen informándole que pasaban “cosas atroces con los indios” y solicitándole le indicara cómo hacer la denuncia. Otras denuncias de la región canalizadas a la API fueron publicadas en los diarios, como es el caso de una carta informativa dirigida por A.J. Bardales a Dora Mayer publicada en *La Prensa* el 15.06.1911: “Las tribus de Loreto. Una carta informativa. Atentados contra la civilización. El papel de las autoridades”.

41. Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Libro copiador.

6. Indígenas, esclavismo y ciudadanía en la “nación” peruana

En los estatutos de la Asociación Pro Indígena no encontramos una definición restrictiva del tipo de población indígena hacia la cual se debieran dirigir los esfuerzos de sus miembros pues, como se ha visto, éstos hacían mención a la “defensa de los intereses sociales de la raza indígena del Perú”. No obstante, sin que fuera del todo explícito, los esfuerzos de la Pro Indígena estuvieron dirigidos a los *trabajadores* de las haciendas y minas y, en esa medida, la Asociación estuvo particularmente interesada en la reglamentación del enganche y las condiciones laborales en tales centros de trabajo⁴². Nada de esto excluía en teoría de su interés a los peones caucheros, reclutados por igual por medio de formas de enganche.

En la época era además común referirse a las relaciones que los patrones, hacendados y mineros establecían con sus trabajadores indígenas como una forma de esclavitud. No sólo porque el endeude producto del enganche retenía a los trabajadores contra su voluntad, sino porque el fenómeno se daba en un contexto en el que los trabajadores estaban excluidos de todo derecho y el entorno institucional y político del gamonalismo le daba sustento. Ya vimos que la situación de los peones indígenas en la industria gomera podía ser fácilmente descrita en los mismos términos, y así la presentaban las denuncias periódicas de la época. Por la correspondencia interna sabemos que la Pro Indígena era consciente de que tanto en la selva como en la sierra los peones podían pasar de una mano a otra si un patrón compraba sus deudas⁴³. De hecho, en la primera comunicación que Zulen le dirigió a la Sociedad Anti Esclavista de Londres en 1910 se señalaba que se encontraban decididos “a combatir de manera radical la esclavitud en las haciendas y en minas”. En diferentes ocasiones las comunicaciones de la Pro Indígena caracterizaron la situación de los peones serranos en las haciendas y minas como esclavitud, a veces indicando que se trataba de una esclavitud “indirecta”. De la misma manera, con referencia al caso del tráfico de niños indígenas de las tribus amazónicas en el contexto de la economía gomera, Zulen había señalado que se trataba de esclavitud “en su forma más típica”.

En esta medida, en una suerte de testamento, Dora Mayer escribía en la revista *Concordia* en 1912 que el deber de la Pro Indígena era “tomar la defensa de las entidades más débiles e humildes, sean éstos individuos o pueblos, tribus o naciones” e “igualar las razas diversas en un acorde armonioso” (Mayer, 1912: 1).

42. La posición de los miembros de la Asociación sobre la defensa del régimen comunitario era menos uniforme. Incluso sus estatutos hacía mención al interés de promover el estudio de la “conveniencia de traer el indio a la costa y maneras de obtenerlo” y la “conveniencia de mantener, modificar o destruir el régimen de las comunidades”.

43. Casos como éstos se ventilaban en diarios de provincias y la capital. Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Libro copiadador 1912.

Sin embargo, por razones que tienen que ver con las limitaciones que los miembros de la Pro Indígena tuvieron para librarse de una postura positivista marcada por una visión evolutiva de la sociedad, tendieron a catalogar los derechos de los indígenas andinos como distintos de los que debían o podían alcanzar a los amazónicos. En esa medida tampoco pudieron escapar a los enfoques civilizatorios.

Encontramos clara evidencia de esto en un borrador de una carta que Dora Mayer redactó, en ausencia de Zulen, dirigida a la Liga para la Protección de los Indígenas del Congo y Otras Razas de Color, con sede en Ginebra, la cual había invitado a la Pro Indígena a asociarse⁴⁴. Comentando una publicación institucional, D. Mayer se sentía en la obligación de puntualizar: “Las personas que en Europa se interesan por la suerte de nuestros aborígenes, no distinguen del todo entre aquellos indios que habitan en la región de la Montaña y éstos otros que viven, bajo condiciones completamente diferentes, en los distritos de la costa y sierra”. Para explicar estas diferencias Mayer las atribuía por un lado a razones históricas pues estos últimos eran “el viejo pueblo culto del Perú, que entró en íntimo contacto con los conquistadores españoles”.

Pero además, y esto resulta más interesante, Mayer anotaba que las diferencias se debían a que “cumple[n] hoy todos los deberes de ciudadano, sirve[n] en el ejército, paga[n] contribuciones, etc., mientras que aquellos se hallan aun en estado natural, están apenas al alcance de las leyes del país y permanecen expuestos a los avances que realizan particulares aventureros en la selva virgen”. Añadía también: “media diferencia entre la responsabilidad que tiene el gobierno y la sociedad civilizada del Perú en ambos casos y que priman sobre los otros los medios y la obligación de amparar oficialmente al ciudadano indígena, poblador de la región de los Andes y de la Costa”. Así, de alguna manera, para Dora Mayer las diferencias derivaban tanto de su grado de “evolución” como de su estado de integración. Ya que en última instancia interesaba a la Pro Indígena hacer que la ley se cumpliera y se hicieran efectivos sus derechos ciudadanos –originados en su contribución a la sociedad–, no tenía mayor sentido abocarse a estas mismas tareas en las áreas remotas que de todas maneras estaban sustraídas al imperio de la ley.

Cabe señalar que este argumento no era finalmente muy distinto del que enarboló la cancillería peruana cuando argumentó que si las atrocidades del Putumayo ocurrieron era porque se trataba de áreas remotas donde la acción gubernamental se veía dificultada, peor aún porque el acuerdo de *modus vivendi* con Colombia lo inhibía de desarrollar allí su presencia efectiva⁴⁵. Claro que Mayer se guardaba de aclarar que “desde el punto de vista humanitario todas

44. Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Libro copiado. Borrador de carta de D. Mayer a J.C. van Nooten, s/f. La queja de Mayer abarcaba la protesta porque la nota dejaba entrever que no era que la Asociación pro Indígena hubiera reorganizado sus ideas a raíz del caso del Putumayo.

45. El argumento era peligroso porque cómo podía reclamar Perú derechos de tipo *uti possidetis* si al mismo tiempo afirmaba que no había tenido presencia! (Larrabure y Correa, 1913).

las víctimas de la tiranía [eran] iguales”. En ese mismo sentido, años más tarde, Mayer explicó “Aunque la Sociedad no pretendía extender su acción hasta la población selvática de la montaña, no pudo rehusar contemplar el caso de las atrocidades cometidas por los caucheros en el Putumayo en víspera del año 1912”, después de señalar que la experiencia de la Pro Indígena había significado “un experimento de rescate de la atrasada y esclavizada raza indígena por medio de un cuerpo protector extraño a ella...” (Mayer, 1926: 20).

No eran esta distinción y esta perspectiva privativas de Dora Mayer. Zulen, por ejemplo, manifestó su malestar frente a una nota mandada publicar en Londres por la Sociedad Anti Esclavista. Según él, allí se daba “demasiada” importancia a las situaciones que se producían en las regiones inexploradas” mientras que se requería una acción enérgica en zonas ubicadas “en el corazón del Perú” donde tenían lugar muchos casos de abusos “en que las circunstancias de nacionalidad no son dudosas”⁴⁶.

También Joaquín Capelo puso de manifiesto esta distinción cuando en el Senado, en agosto de 1911, se refirió al caso del Putumayo y las comisiones investigadoras que había sido necesario designar (*El Comercio*, 12.08.1911). Capelo comparó la atención que este caso recibía gracias a la presión internacional con la que recibían los indígenas andinos, “los hijos del Perú que no son salvajes, los que viven al amparo de la constitución y la leyes”⁴⁷.

La forma en que la Asociación Pro Indígena se involucró en el caso de las atrocidades del Putumayo, y las diversas expresiones de sus integrantes a propósito de éste, dejan ver que no fue casual que se contentara con divulgar algunas informaciones aún cuando existieron todas las condiciones para que aquella se hubiera involucrado profundamente en su denuncia y en la exigencia de que los responsables recibieran la sanción correspondiente. A más de responder a las presiones a las que se vieron sometidos debido al ya tradicional método de silenciar las protestas argumentando los ataques desleales a la patria, la Pro Indígena consideró que el caso resultaba tangencial porque aquéllos no eran verdaderamente ciudadanos con derechos por no estar integrados y no hacer parte de la nación peruana.

Mucho más radical en ese sentido fue el juez Carlos Valcárcel al plantear frente al caso Putumayo:

“la culpa de que en el extranjero se haya hecho confusión entre los procedimientos de funcionarios degradados y los del país en general, la tenemos nosotros mismos, porque no ha habido entereza bastante para denunciar a esos funcionarios porque no hemos tenido el valor moral

46. Biblioteca Nacional. Archivo Zulen. Libro copiadador. Carta de P. Zulen a ASS del 21.09.1912.

47. Capelo se mostró más de una vez ambivalente frente a los indígenas amazónicos. Mientras se refirió a los indígenas de la selva central en términos elogiosos diciendo de ellos que tenían recursos morales que estaban ausentes en la región andina, que eran respetuosos de la propiedad privada y amaban su libertad y defendían con firmeza viril sus derechos, también dijo de ellos que eran ignorantes y que carecían de tecnología por lo que el desarrollo de la región dependía de la colonización (Santos Granero, 2005: 127-128).

suficiente para decir que el Perú no se hace solidario con unos cuantos empleados públicos que han traficado con el honor de su patria, porque no hemos dicho que ha sido posible que se cometan en el Putumayo los crímenes más estupendos que registran los anales de la criminalidad; porque unos cuantos individuos que han desempeñado funciones públicas ocultaron esos crímenes, desde que principiaron a perpetrarse, prestándose a ser cómplices o encubridores; porque no hemos querido decir que hemos tenido hasta ministros de Estado, abogados de los asesinos del Putumayo, que han empleado su influencia en el Gobierno en beneficio de esos asesinos; y porque no se ha mandado a presidio a todos esos funcionarios, tan criminales como los demás del Putumayo” (Valcárcel, 2004: contratapa).

Con ello Valcárcel desbarataba aquella noción de que los peones indígenas amazónicos no podían ser protegidos porque en esos territorios no existía la ley, sustrayéndolos entonces a las garantías de los derechos humanos y a la sanción moral que, desde la perspectiva de la Asociación Pro Indígena, eran fundamentales para devenir una nación.

Bibliografía citada

- BARCLAY, Frederica (1989). *La Colonia del Perené: capital inglés, y economía cafetalera en la configuración de la región de Chanchamayo*. Iquitos: CETA.
- BARCLAY, Frederica (2009). *El Estado Federal de Loreto, 1896. Centralismo, descentralización y federalismo en el Perú, a fines del siglo XIX*. Lima: IFEA. CBC.
- GARCÍA JORDÁN, Pilar (2001). “En el corazón de las tinieblas...del Putumayo, 1890-1932. Fronteras, caucho, mano de obra indígena y misiones católicas en la nacionalización de la amazonía”. *Revista de Indias*, Madrid, Vol. LXI, 223, pp. 591-617.
- GONZÁLEZ PRADA, Manuel (1986 [1905]). “Los verdaderos salvajes”. En *Obras*. Prólogo y edición de Luis Alberto Sánchez. Lima: Ediciones COPE, Tomo 2, Vol. 4, pp. 283-285.
- LARRABURE I CORREA, Carlos (1905-1909). *Colección de leyes, decretos, resoluciones i otros documentos oficiales referentes al Departamento de Loreto*. Lima: Imprenta de la Opinión Nacional.
- LARRABURE Y CORREA, Carlos (1913). *Perú y Colombia en el Putumayo*. Barcelona: Imprenta Viuda de Luis Tasso.
- LEIBNER, Gerardo (1997a). “Pedro Zulen: del indigenismo al humanismo radical”. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, 63 pp. 29-53;
- LEIBNER, Gerardo (1997b). “Pensamiento radical peruano: González Prada, Zulen, Mariategui”. *Estudios Interdisciplinarios de América Latina* Vol. 8(1). http://www.tau.ac.il/eial/VIII_1/leibner.htm
- KAPSOLI, Wilfredo. 1980. *El pensamiento de la Asociación Pro-Indígena. Debates Rurales* 3. Cusco: Centro Bartolomé de las Casas

- MAYER, Dora (1912) "La primera etapa". *Concordia. Revista mensual instructiva*, Año 1(1): 1.
- MAYER, Dora (1926). "Lo que significado la Pro Indígena". *Amauta*, 1, pp. 20-22.
- SALA I VILA, Núria (s/f). *Indio y Estado-Nación. Ciudadanía, ciudadanía política y diferenciación penal. Una reflexión desde el Perú* (inédito).
- SANTOS GRANERO, Fernando (2005). "Las fronteras creadas para ser transgredidas: magia, historia y política de la antigua divisoria entre Andes y Amazonía en el Perú". *Histórica*, Lima, Vol. 29(1), pp. 107-148.
- SANTOS GRANERO, Fernando & Frederica BARCLAY (2002). *La frontera domesticada. Historia económica y social de Loreto, 1850-2000*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- VALCÁRCEL, Carlos (2004). *El proceso del Putumayo y sus secretos inauditos*. Prólogo y edición de Alberto Chirif. Iquitos: CETA.

Periódicos citados

El Deber Pro-Indígena, Lima.

La Prensa, Lima.

El Comercio, Lima.

Fecha de recepción: 12.09.2009

Fecha de aceptación: 14.10.2009